

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 7 de Abril de 1900

Señores que asistieron:

Martínez Contreras.—Mejía.—Ca-

miña González.—Ornilla.—Quiñones—Castillo (Vicepresidente) y Martínez de Tejada y Aparicio (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó de las incidencias de quintas de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, dando el siguiente resultado:

#### REEMPLAZO DE 1899

##### Alameda del Valle

- Francisco Canencia Espinosa.—Soldado por haber dado la talla de 1'555 mm.
- Cayetano Canencia García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- Plácido Sanz Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- Cayo Sanz Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### La Acebeda

- Pedro Sanz González.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio.

##### Buitrago

- Víctor de Marcos Gayo.—Pendiente.
- Adrián Ballesteros Ramírez.—Soldado útil por haber cesado su excepción.
- Roque Bernal Rodríguez.—Soldado por desestimarse la excepción y haber dado la talla de 1'546 mm.
- Demetrio González García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### El Berruenco

- Mariano Isabel Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Bustarviejo

- Emilio Canuto Baonza Navacerrada.—Soldado útil por haber dado la talla de 1'555 mm.
- Nicolás María Nogales Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

##### Braojos

- Federico Sigüero Vargas.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

#### Número del sorteo

- Tiburcio Sanz Sigüero.—Soldado por haber dado la talla de 1'590 milímetros.
- Bernardo González Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- Florencio Villegas Gabriel.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

##### Cabanillas

- Fermin de Santos García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

##### Gascones

- Andrés Sanz González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- Félix González Ruano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- Florentino Sigüero Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Horcajo

- Lucio Pinto Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.

##### Lozoya

- Felipe Velasco Martín.—Soldado útil por haber cesado su excepción.

##### Montejo

- Manuel Frutos Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Navalafuente

- Ceferino Mesa Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

##### Navas de Buitrago

- Frutos Hernández Hernández.—Pendiente.
- Alejandro Domínguez del Pozo.—Pendiente.
- Raimundo Martín Perea.—Pendiente.

##### Casarrubuelos

- Pedro Rodríguez García.—Util condicional.

#### REEMPLAZO DE 1898

##### La Acebeda

- Mariano Onceja Domínguez.—Soldado útil por haber obtenido la talla de 1'555 mm.

##### Alameda del Valle

- Balbino Juan Matabuena Canencia.—Reclámese certificado del Manicomio de Ciempozuelos.

##### Braojos

- Rafael Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

##### Buitrago

- Andrés Sanz González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- Esteban Márquez Luis.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Número  
del  
sorteo*Bustarviejo*

- 1 Francisco Dionisio González del Amo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 2 Clemente Martín Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 4 Angel Vallejo Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 12 Agapito Nogales Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

*Cabanillas*

- 6 Emilio Guzmán de la Peña.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

*Garganta*

- 1 Victoriano Ramírez Martín.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 2 Francisco Martín Carretero.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 6 Hilario Ubero Sacristán.—Soldado útil por haber cesado su excepción.

*Gargantilla*

- 3 Cipriano Martín Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Horcajo*

- 2 Fausto García Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 5 Fernando del Pozo Hernán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

*Horcajuelo*

- 4 Matías González Vacas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Lozoya*

- 2 Catalino Herránz Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 3 Facundo Frutos García.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

*Mangirón*

- 4 Pedro Jiménez de Cisneros.—Reclámese el expediente al pueblo y certificación de existencia en filas del hermano del mozo llamado Jesús.

*Navas de Buitrago*

- 2 Esteban Hernán del Pozo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

*Navalafuente*

- 1 Miguel Hernando Hernánz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 3 Nicolás López Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Oteruelo del Valle*

- 2 Zacarías Pérez Peña.—Soldado útil por haber cesado su excepción.

*Santa María de la Alameda*

- 7 Cayetano García García.—Soldado útil por haber dado la talla de 1'588 mm.

**Revisión.—REEMPLAZO DE 1897***La Acebeda*

- 3 Félix Sanz Cabida.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Alameda del Valle*

- 1 Angel Martín y Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Braojos*

- 4 Eusebio Arribas Velázquez.—Soldado por haber cesado su excepción.

*Buitrago*

- 1 Ignacio Gutiérrez Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Feliciano Hernánz Plaza.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 6 Vicente Rivera Pérez.—Pendiente de reconocimiento.

*Bustarviejo*

- 1 Julián Serrano Martín.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 5 Félix Portela Blasco.—Soldado condicional comprendido en el caso

Número  
del  
sorteo

primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

- 8 Manuel Martín Plaza.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 9 León Pascual Prieto.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 10 Toribio Martín Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 14 Juan José Pascual Magdalena.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*La Cabrera*

- 2 Miguel Alonso Martín.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Pedro Alejandro Lara Martín.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Canencia*

- 1 Aurelio Mariano Pedro Alvarez Benito.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 2 Angel Camarma Sanz.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Gerardo García Domingo.—Soldado condicional comprendido en el caso tercero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Cervera de Buitrago*

- 2 Juan García Sanz.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Bibiano Benito Martín.—Pendiente.
- 5 Felipe Bermejo Hernánz.—Talla: 1'510 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Gascones*

- 2 Mariano Briceño Vargas.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Horcajo*

- 2 Juan Serrano Uceda.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 3 Nicolás Cristóbal García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 5 Francisco Martín Lozoya.—Reconocido el hermano impedido para el trabajo. Pendiente hasta el día 21.
- 6 Gregorio Cristóbal Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 10 Mateo Pinto Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Lozoya*

- 4 Luis Alamo de Blas.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

*Montejo*

- 3 Miguel Frutos Martín.—Talla: 1'515 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Hilario Hernán González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 5 Rufino González Palomino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

*Madarcos*

- 1 Faustino Moreno Sanz.—Pendiente de ampliación del expediente.

*El Escorial*

- 2 Teodoro Flores Zárate.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 5 Agustín García Fuentes.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 9 Mariano Peral Ondátegui.—Soldado por haber cesado su excepción.

*Casarrubuelos*

- 2 Felipe Alcántara Esquivias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de revisión de mozos de los tres reemplazos anteriores si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas

personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes, que identificaron la personalidad de los mismos.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

20.—677.

## Ayuntamientos

### Madrid

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para la enajenación del solar núms. 6, 8 y 10 modernos y del 7 al 11 antiguos de la travesía de las Vistillas, con fachada á la calle de Bailén, por falta de licitadores, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 16 de Noviembre anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de Octubre próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 9 de Junio próximo, á las cuatro y media de su tarde, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, San Isidro, 5 y 7, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Mayo de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

34.—192.

### Getafe

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con arreglo á la vigente instrucción de Consumos, se procederá á la subasta á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, alcoholes y sal, durante el segundo semestre del presente año 1900 y en todo el año de 1901, el día 31 del actual, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, siendo el tipo de subasta la cantidad de 42.750'74 pesetas.

Getafe 18 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Zoilo Butragueño.

35.—235.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas permanentes de la Capitanía general de esta Región y de las diligencias

instruidas con motivo de la cuestión habida entre el sargento de Administración militar Antonio Bejar y paisano Manuel García.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Joaquín de la Sotilla, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en el domicilio de este Juzgado, Príncipe, 9, tercero, con objeto de prestar declaración en las diligencias de referencia.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1900.—Eduardo Cappa.

28.—969.

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de un exhorto dimanante de la causa que instruye en Valladolid el Comandante de Caballería Don Gregorio Prieto Villarreal por falta de suministro de galleta al batallón de Almansa en Cuba.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. José Peralta Nocegués, Oficial primero de Administración militar, retirado del servicio en esta Corte con fecha 26 de Junio de 1899, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial y BOLETIN de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, número 9, tercero izquierda, á prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 21 Abril de 1900.—Eduardo Cappa.

25.—882.

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas permanentes de la Capitanía general de esta Región y para diligenciar un exhorto en la madre del segundo Teniente D. Francisco Quintana Cantero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña Ventura Cantero, residente en esta Corte, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en el domicilio de este Juzgado, calle del Príncipe, 9, tercero, con objeto de que preste declaración en un exhorto procedente de Figueras y dimanante del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento del segundo Teniente D. Francisco Quintana Cantero.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1900.—Eduardo Cappa.

28.—970.

D. Rafael Mosteyrin Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de instrucción permanente de esta Región y actuando como tal en el expediente que en averiguación de los responsables al débito que le resulta al soldado que fué del regimiento Caballería de Tacón Manuel Fernández Silva.

Por el presente llamo, cito y emplazo al indicado soldado Manuel Fernández Silva, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de esta Corte y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, com-

parezca en este Juzgado, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, segundo derecha, á prestar declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Madrid á 23 Abril de 1900.—Rafael Mosteyrin.

28.—971.

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de las causas por qué no le ha sido abonada la cantidad de 226 pesos 35 centavos al ser licenciado el sargento que fué del escuadrón de Cortés, 5.º de Tiradores, D. José Riego García, cuya cantidad le correspondía por premios y cruces, y no habiéndose podido averiguar su domicilio en esta Corte á pesar de las gestiones practicadas, y cuyo paradero se ignora, en cumplimiento á la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente le llamo, cito y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, calle del Rey Francisco, número 24, primero, derecha; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el referido plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del interesado, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid á 25 de Abril de 1900.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Por su mandato, el Secretario, Julián Cabrerizo.

25.—883.

### BURGOS

D. Luis Lombarte Serrano, Capitán Ayudante del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente instruido al artillero segundo Joaquín Almansa Huete por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo del tercer regimiento montado de Artillería, Joaquín Almansa Huete, natural de Madrid, hijo de Alfredo y de Elvira, soltero, de veinticinco años de edad, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, boca regular, barba ídem, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 602 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Burgos y Pamplona, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Pablo de esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 22 de Abril 1900.—Luis Lombarte.

26.—927.

## Juzgados de primera instancia

### Decanato

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación, por suspensión, del Procurador que fué de este Colegio Don Francisco Quintán Fernández, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestado por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1900.—V.º B.º —Luis Rodríguez de Llera.—Por el Secretario, P. O., Apolinar Lasso de la Vega.

17.—P.

### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de un reloj á D. Manuel Martín Alguacil, se cita á Ricardo Fernández, cuyas demás filiación y circunstancias se ignoran, y que se dice habitaba en la calle de Hortaleza, núm. 62, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Abril 1900.—V.º B.º —Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

25.—877.

### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias sobre declaración de herederos abintestado de Doña Carmen García Nieto y Guillén, se anuncia la muerte de dicha señora y que se ha presentado reclamando su herencia su hermana Doña Flora García-Nieto y Sanchez-Pinedo, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Mayo 1900.—V.º B.º —El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Licenciado Pedro Taracena.

34.—211.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de Don Eustaquio Fernández Hierro, ocurrido el día 1.º de Octubre de 1895 en el poblado de San Luis de Santiago de Cuba, donde se hallaba como Capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Asia,

núm. 55, en estado de soltero y sin sucesión, y se hace saber que en los autos respectivos ha comparecido reclamando la herencia yacente Doña Faustina Fernández Hierro, hermana de doble vínculo del causante, natural, como éste, de Villacid del Campo, provincia de Valladolid, la cual manifiesta tener otro hermano llamado Sebastián, que se halla en ignorado paradero y acaso fallecido, y en su caso se llama á éste y á cuantos se crean en igual ó mejor derecho que la Doña Faustina para que comparezcan á reclamarlo en dicho Juzgado del Hospicio dentro del término de treinta días; bien entendido que si no se presentase nadie dentro del indicado término, contado desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario oficial de Avisos y Gaceta* de esta Corte, se dictará la resolución que proceda y podrá pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 26 de Abril 1900.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, José María de Antonio.

27.—957.

## UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenio Coco Domínguez, natural de Zamora, hijo de Marcelino y de Josefa, de veintinueve años, hortelano, viudo, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 56, principal, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz pequeña, color del rostro moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Abril de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

26.—905.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Joaquín Folloed Fernández para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Abril 1900.—V.º B.º= Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

27.—956.

## GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 26 del actual, á las diez en punto de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Sr. Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Getafe á 1.º de Mayo de 1900.—Aquilino Muñiz.—P. S. M., Inocente Mondéjar.

28.—97r.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

A todos los Jueces municipales correspondientes al partido judicial de San Lorenzo del Escorial, hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado por el art. 30 de la Ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, cada uno de los referidos funcionarios remitirá á este Juzgado de instrucción, en los quince últimos días del mes de Mayo próximo venidero, las copias, certificadas por el Secretario, con el V.º B.º del Juez municipal, de las primeras listas de Jurados últimadas y rectificadas en la forma dispuesta por los artículos 16 y siguientes de la misma Ley.

Lo que se hace saber á los precitados funcionarios con el fin de evitar dilaciones perjudiciales para la institución del Jurado; previniéndoles que el retraso en el cumplimiento de este importante servicio se castigará por este Juzgado de partido con la multa de 100 á 200 pesetas, y además se procederá en la forma que determina el art. 15 del Real decreto de 8 de Marzo de 1897.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 26 de Abril de 1900.—Crisanto Posada.—El Secretario de gobierno, Gonzalo Moreno.

28.—968.

## MOTRIL

D. Juan Antonio Fort y Belloeg, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Hernández, natural de esta ciudad, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, vecino de la villa y Corte de Madrid, en las Ventas del Espíritu Santo, arroyo Abroñigal, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de Madrid y Granada y *Gaceta de Madrid* comparezca en la Cárcel de Audiencia de Granada á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre hurto; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de justicia á disposición de Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Granada, que lo tiene reclamado en la causa

antes indicada núm. 121 de 1897, y por interesarse en ello la buena administración de justicia.

Dado en Motril á 24 de Abril 1900.—Juan A. Fort.—Por su mandado, Ricardo Martínez.

26.—926.

## HELLIN

El Sr. D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en diligencias preparatorias instadas por el Procurador D. Ginés Martínez en nombre de D. Juan Antonio Guardiola Piñero, de esta vecindad, para entablar la acción ejecutiva contra D. José Linares, vecino que fué en 30 de Agosto de 1898 de la población de Aranjuez, y cuyo actual paradero y vecindad se desconocen, ha acordado en providencia de este día se cite por segunda vez á dicho D. José Linares por medio de la presente para que comparezca ante este Juzgado, calle de Santa Clara, núm. 2, al objeto de que, bajo juramento indecisorio, reconozca la firma que con su nombre y apellido aparece en el pagaré, unido á dichas diligencias, el décimo día hábil de los siguientes en que se haga la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid y Albacete; apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso en la legitimidad de la firma para el efecto de despachar la ejecución.

Hellín 12 de Mayo de 1900.—El Actuario, por T. Roche, Enrique Baeza.

14.—P.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma (Islas Canarias) y su partido.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de D. Luis Torres Alvarez, natural de Madrid, soltero, de cuarenta y dos años de edad, el cual falleció á bordo del vapor español *Miguel Jover* el día 15 de Diciembre de 1898, navegando de la Habana á esta ciudad, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, sin que hasta ahora se haya presentado ninguna persona reclamándola, para que comparezcan en este Juzgado con tal objeto dentro del término de dos meses, último que se concede; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase dentro de dicho término.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 7 de Abril de 1900.—Francisco Lorenzo.—Ante mí, Agustín Benítez.

25.—881.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Engracia Sáez Ceriel y Josefa García Sánchez, que dijeron vivir la primera en la calle de Córdoba, núm. 8, bajo (Cuatro Caminos), y la segunda en la calle de Santa Brígida, núm. 23, segundo derecha, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 12 de Mayo próximo venidero, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que

intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

25.—875.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á D. Ramón García Flores y su esposa Julia López Ramírez, que dijeron vivir en la calle de Regueros, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 10 de Mayo próximo venidero, á las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 Abril de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

25.—876.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Rodríguez, que dijo vivir calle del Ave María, 18, tienda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 532 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Abril de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

30.—42.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 447.937, expedido por este Establecimiento en 6 de Febrero del corriente año á favor de D. Jaime Cortadellas y Miguel y Doña Francisca Prat y Manén, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Mayo de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

15.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

137 Teléfono 1894